APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA PARA EL PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA.

RESOLUCION EXENTA N° 982/REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 15 DE OCTUBRE DE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.713 que aprueba, presupuesto año 2014 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución exenta Nº 3315,de fecha 26 de diciembre de 2013, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2.- En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila".

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

3.- Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Nancagua, suscribieron un Convenio de ejecución del programa, **"PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA"**, con fecha 24 de enero de 2014, la cual fue sancionada mediante Resolución Exenta Nº 094, de fecha 27 de enero de mismo año.

4.- Que, a través de oficio Nº 493/2014 de fecha 18 de agosto de 2014, y recepcionado en Oficina de Partes de ésta institución con fecha 29 de agosto de mismo año, el Alcalde de la Municipalidad de Nancagua, solicitó a la Directora Regional de Sernam, realizar una modificación presupuestaria referida a los compromisos de Sernam respecto del financiamiento, de acuerdo a lo descrito y especificado en el convenio modificatorio.

5.- Que, la modificación solicitada no afecta de manera alguna el presupuesto original asignado al proyecto, y, por el contrario significa una utilización más adecuada y eficiente de los recursos transferidos.

6.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la aprobación del Convenio de modificación presupuestara suscrito por las partes, con fecha 03 de julio de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE O´HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA

PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Rancagua, a 09 de septiembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de NANCAGUA**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.400-4, representada por su Alcalde don **WILSON DUARTE RABELLO**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Av. Armando Jaramillo nº 21, comuna de Nancagua, se celebra el siguiente convenio de modificación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El área programática Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objetivo incentivar la inserción laboral de la mujer y reconoce como una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral es el cuidado de sus hijos/as. En este contexto el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, implementa un Programa para el cuidado y protección después de la jornada escolar de niños y niñas de 6 a 13 años, denominada "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila"

- El "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" se desarrolla a través de la presentación y aprobación de Proyectos Comunales presentados por las Municipalidades. Estos Proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales Municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas de SERNAM.

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidades una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*
Para la ampliación de cobertura 2014, se consideró la Comuna de Nancagua, la cual cumplía con los siguientes criterios señalados en las orientaciones técnicas:

- Comuna con un alto porcentaje de mujeres laboralmente activas en proporción a la región.
- Comuna que implementa Programas y/o acciones del SERNAM.
- Solicita la implementación del Programa a través de oficio nº 48 de fecha 16 de enero de 2014 a la Dirección Regional.
- Comuna que presenta programas municipales y/o iniciativas privadas cuyo objetivo es la inserción laboral y capacitación de mujeres.
- Comuna que presentó un Proyecto Comunal y que este fue aprobado por la Encargada Regional del Programa 4 a 7 de la Dirección Regional de SERNAM, según consta en acta de evaluación de fecha 23 de enero de 2014.

Para la selección de comunas nuevas deben cumplirse al menos tres requisitos de los señalados anteriormente, siendo obligatoria la presentación del Proyecto Comunal.

SEGUNDO: Objetivo

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 24 de enero de 2014, en el sentido de modificar la Cláusula Séptima, referida a los compromisos de Sernam respecto del financiamiento, debido a que ha surgido durante su ejecución la necesidad de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

realizar modificaciones, los cuales no alteran el presupuesto total, siendo ello indispensable para su correcta ejecución de manera eficaz y eficiente. Por lo tanto, la modificación presupuestaria se aprueba en los siguientes términos: Del Ítem 20, Sub-Ítem 21 pertenecientes a Gastos en Personal Operacional, presenta un excedente de $ 129.744 que no serán utilizados, por lo tanto se traspasaran $50.000 al Ítem 40, Sub-Ítem 42 de Alimentación, $ 23.744 al Ítem 40, Sub-Ítem 43 Materiales de Uso y Consumo y los restantes $56.000 al Item 60, Sub-Item 65 perteneciente a Máquinas y Equipos.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la forma que a continuación se indica: modifíquese la Cláusula Séptima del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ $11.710.000.-** (Once Millones setecientos diez mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.010.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.000.000**
60	Gastos de Inversión	**$700.000**
	Totales	**$11.710.000**

Propuesta - Personal Operacional	Comunas nuevas
Monitores/as	**$278.000**
Coordinador/a Monitor/a	**$345.000**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ $11.710.000.-** (Once Millones setecientos diez mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DEPTO. JURIDICO LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.880.256**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.073.744**
60	Gastos de Inversión	**$756.000**
	Totales	**$11.710.000**

Propuesta - Personal Operacional	**Comunas nuevas**
Monitores/as	**$278.000**
Coordinador/a Monitor/a	**$345.000**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014, lo cual no obsta que pueda existir una posterior modificación al citado convenio.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la I.Municipalidad de Nancagua.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional del **Servicio Nacional de la Mujer**, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, de doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, consta de Resolución Nº 33 de fecha 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **WILSON DUARTE RABELLO** para representar a la **I. Municipalidad de Nancagua**, consta en Decreto Nº 5714 de fecha 07 de diciembre de 2012.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAMELA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O' HIGGINS

WILSON DUARTE RABELLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O' HIGGINS

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2014, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Nancagua, en el marco del programa **"4 A 7" MUJER TRABAJA TRANQUILA**.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

PAMELA ZAMORANO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PZP/LCF/CRS/ARO/RGP/crs
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa 4 A 7.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VI Region
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER